

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2022-00212-00

SANTIAGO DE CALI, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Las entidades financieras BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA y BANCO POPULAR allegaron respuesta al oficio circular que les fue enviado por correo electrónico el 11 de octubre de 2022, señalando la despacho que la demandada no tiene vínculos comerciales con dichas entidades.

De otra parte, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO DE OCCIDENTE S.A., informaron que fue registrada a medida de embargo en los productos de la demandada ANYELITH JARAMILLO BLANDON, respetando los límites de inembargabilidad.

Los escritos se agregarán al expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los escritos allegados por las entidades referidas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 189 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **NOVIEMBRE 16 -2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco De Occidente
Demandada: Anyelith Jaramillo Blandon
Radicación: 76001-31-03-019-2022-00212-00

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fdf1954cc046f74d19e346205c1ff959ce04753ffa0cb3801bf8f1cf9f00a51**
Documento generado en 15/11/2022 11:47:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>